



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

PRE 01/314/2023

CD. DELICIAS CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE 2023

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio de la misiva, me permito enviarle un cordial saludo y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que en sesión pública número 11 de fecha 9 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Delicias, aprobó con fundamento en la fracción XXIII del artículo 28 del código Municipal del Estado de Chihuahua, solicitar al Congreso del Estado de Chihuahua, la modificación de los límites del fundo legal del municipio, habiendo tomando en cuenta diversos documentos que se acompañan al presente, de los cuales se desprende que el polígono 3 correspondiente al Ejido Loma de Pérez, debe ser considerado como parte del territorio municipal de Delicias, todos los cuales sirvieron para emitir el dictamen correspondiente que tiene como fin dar cumplimiento a la resolución presidencial correspondiente.

Debido a lo anterior, solicito de la manera más atenta que esa legislatura se sirva realizar los trámites necesarios a efecto de modificar los límites territoriales municipales, permitiéndome acompañar, las diversas constancias que integran el expediente administrativo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones otorgadas a la presente, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD DELICIAS, CHIH.

C.C.P. ARCHIVO

PRESIDENCIA

09 OCT. 2023

2:15
H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
14:14
- 9 OCT. 2023
14:00
H. CONGRESO DEL ESTADO

Conmutador

639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

----- El C. **Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:-----

CERTIFICA:

- - - - -Que en sesión ordinaria pública no 11, celebrada por este H. Ayuntamiento en forma virtual con fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, en el cuarto punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

IV.- Concluido lo anterior y a efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones, se concede el uso de la palabra al Regidor Manuel Arón Hernández Márquez, procede a dar lectura al siguiente dictámen:

DICTAMEN

EL SUSCRITO, C. LIC. MANUEL ARÓN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCIONES III, XXIII Y XXXIV, DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE ANUENCIA Y CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL POLIGONO 3 (EJIDO LOMA DE PEREZ, MUNICIPIO DE DELICIAS)

El presente Dictamen, se emite con motivo de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, autorice la regularización del polígono 3 (Ejido Loma de Pérez), mismo que geográficamente se encuentran en el Municipio de Rosales, sin embargo por jurisdicción corresponden al Municipio de Delicias, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha del **25 de marzo del 1933**, por resolución presidencial se dotó a los vecinos del núcleo del Municipio de Rosales, Chihuahua con una superficie total de 15,831-16-25 hectáreas;
2. Posteriormente, en fecha **27 de julio de 1949**, se emitió diversa resolución presidencial, en el sentido de llevar a cabo división ejidal de ROSALES Y ANEXOS y del poblado denominado LOMA DE PEREZ; resolución que se inicio por petición del Banco Ejidal S.A, solicitando al Departamento Agrario la división del ejido Rosales y anexos, manifestando que el núcleo ejidal del mismo poblado denominado Loma de Pérez ubicado en el Municipio de Delicias, tiene dificultades con el núcleo principal (Rosales), así mismo campesinos de Loma de Pérez manifestaron conformidad con la



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

división ejidal, concluyendo, en la fecha indicada al inicio, en sentido favorable a la división ejidal solicitada, por lo cual la resolución presidencial se pronunció en sentido de quedar con una nueva superficie territorial siendo: Rosales con 12,581-16-25 hectáreas; y por su parte Loma de Pérez perteneciendo al Municipio de Delicias con 3,250 Hs. *(anexo 1)*

3. En fecha **28 de octubre de 1949**, se levantó acta de posesión y deslinde con motivo de la ejecución de la resolución, mencionada en el párrafo anterior, en la cual se desprenden medidas y colindancias, encontrándose los polígonos dentro de esa superficie, acta firmada por el propio Presidente Municipal de Rosales, así como comisariados ejidales y consejos de vigilancia de Rosales y Loma de Pérez, con sus respectivos presidente, secretario y tesorero. *(anexo 2)*
4. Atendiendo a la resolución presidencial mencionada en el párrafo segundo, con fecha **10 de noviembre de 1949**, si giro oficio al Tesorero General del Estado, por parte del Delegado Agrario, Ing. Ángel Ayala Duran, a efecto de que la Tesorería procediera a hacer los movimientos necesarios a fin de que las fracciones en que se dividió el ejido de Rosales quedaran de manera correcta. *(anexo 3)*
5. Por diversas cuestiones no se realizaron las acciones posteriores, lo cual no dio cumplimiento a la resolución en comento; en fecha **01 de noviembre de 2000**, se giro invitación por parte de Presidencia Municipal de Delicias, por conducto del Ing. José Luis Granados Gómez, Jefe de Asentamientos Humanos, al Presidente del Comisariado Ejidal Loma de Pérez, Municipio de Delicias, a efecto de inscribir al padrón catastral *todos* los bienes inmuebles que corresponden al ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, teniendo en consideración las 3250-00-00 hectáreas. *(anexo 4)*
6. En platicas con ejidatarios del polígono 3, resalto de nueva cuenta la necesidad de reencauzar el programa de desarrollo urbano sostenible, así mismo presentaron PLANO EXPEDIDO POR EL RAN (Registro Agrario Nacional), de fecha **28 de septiembre de 2020**, en el cual queda por el propio organismo ratifica que dicho polígono 3, corresponde a LOMA DE PEREZ, MUNICIPIO DE DELICIAS. *(anexo 5)*
7. De nueva cuenta, pero en fecha **14 de enero de 2022**, el mismo RAN Delegación Chihuahua, expide oficio 08/RAN/CHIH/AC/53/2022, en el cual el propio ente de gobierno reconoce que el polígono 3 pertenece a Delicias, por lo cual piden la aprobación municipal para la regularización de dicho multicitado polígono. *(anexo 6)*

ESPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos conocemos nuestra ciudad es joven, pero el crecimiento de su población es acelerado, anudando a esto, también su rica diversidad económica; gozando de zona urbana y zona agrícola; y ahora, por todos conocida zona de pesca, misma que se ubica en LOS



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

POLIGONOS, formando un extenso conjunto de servicios a la población local como turística; no solo crece nuestra ciudad, si no que se desarrolla, mejorando la calidad de vida.

Para que una ciudad funcione, deben marchar sus engranes, siendo estos: educación, salud, vivienda, deporte, recreación; este último rubro, es al que nos avocamos en esta ocasión, y es de todos conocido la derrama económica que representan LOS POLIGONOS. Debido a la riqueza natural en la que se encuentran, gozando de un asentamiento agrícola de alta productividad.

Lo que se trata con este dictamen no es más que obtener anuencia para REGULARIZAR EL POLIGONO 3, mismo que ya estaba previamente autorizado por resolución presidencial desde **27 julio 1949**, se trata de dar cumplimiento a la misma (resolución presidencial). Incluso está reconocido por una institución a nivel federal, siendo el Registro Agrario Nacional.

Ahora bien, en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que un cambio como este hace necesario que se materialice UNA PROPUESTA / ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE DELICIAS, CHIHUAHUA; adecuándolo con el mejoramiento de la calidad de vida, lo cual traería, además de, menor dificultad para los pobladores de dichos polígonos en cuanto a cercanía del núcleo principal, también generara beneficio económico, turístico, para Delicias. Así mismo, ACTUALIZACIÓN DEL FUNDO LEGAL.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en los artículos 138, fracción XI, de la Constitución Política para el estado de Chihuahua; 28, fracciones III, XXIII y XXXIV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 10, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

(...) XI. En materia de desarrollo urbano (...)”

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

“ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

(...)III. Vigilar que los actos de las autoridades municipales, observen los requisitos de legalidad y seguridad jurídica, así como el respeto a los derechos humanos; que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado;

(...)XXIII. Solicitar al Congreso del Estado, la dotación y ampliación del fundo legal de las poblaciones, con los terrenos que se requieran para su creación y desarrollo;

(...)XXXIV. Expedir reglamentos para administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; (...)”

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Atribuciones del Congreso del Estado



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

“Artículo 10. Corresponde al Poder Legislativo del Estado:

(...) III. Autorizar los límites municipales y los fundos legales o de límites de los centros de población o su modificación, conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, del Código Municipal para el Estado y de la presente Ley.”

ANEXOS AL PRESENTE DICTAMEN

- 1) Resolución presidencial de 27 de julio de 1949, así como su debida publicación en el Diario Oficial de fecha 13 de agosto de 1949.
- 2) Acta de posesión y deslinde, de fecha 28 de octubre de 1949.
- 3) Oficio de fecha 10 de noviembre de 1949, signada por el Delegado Agrario, Ing. Ángel Ayala Duran, dirigido al Tesorero General del Estado.
- 4) Oficio de fecha 01 de noviembre de 2000, invitación por parte del Jefe de Asentamientos Humanos de Presidencia Municipal de Delicias al Presidente del Comisariado Ejidal Loma de Pérez.
- 5) Plano del polígono 3, correspondiente al ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, expedido por el RAN en fecha 28 de septiembre de 2020.
- 6) Oficio 08/RAN/CHIH/AC/53/2022, expedido por el RAN en el cual ratifica que el polígono 3, es del ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias.

Con el fin de dar certeza administrativa a la autoridad Municipal y permitir a sus pobladores contar con el amparo legal del uso de su propiedad; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se dictamina como **FAVORABLE** expedir la anuencia requerida por parte del Registro Agrario Nacional, con el fin de regularizar el polígono 3 del núcleo agrario, del ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, por los motivos y antecedentes precisados en el proemio del presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Delicias, para llevar a cabo las acciones tendientes a la actualización en el Programa Desarrollo Urbano Sostenible de Delicias, Chihuahua.

TERCERO.- Una vez hechos los trámites pertinentes en cuanto al resultando tercero, se solicita al Congreso del Estado la aprobación del nuevo límite del centro de población, conforme al polígono y superficie resultante.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las acciones que resulten procedentes para el cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE
¡AL ENCUENTRO DE TODOS!
C. MANUEL ARON HERNÁNDEZ MÁRQUEZ



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

LIC. MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO
Vocal de la Comisión

ARQ. JAIR ALFONSO AGÜEROS ECHAVARRIA
Vocal de la Comisión

M.A.P LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO
Regidor de Gobernación

LIC. NORMA ACEVES OLIVAS
Regidora de Salud

C. MARCOS ULISES DOMÍNGUEZ MORENO
Regidor de Asuntos Religiosos, Vida y Familia

LIC. RITA GUADALUPE SOTO GARCÍA
Regidora de Juventud y Deporte

LIC. SILVIA YOLANDA ROMÁN SÁENZ
Regidora de Desarrollo Económico

LIC. ANA CECILIA GLEZ ZUCCOLOTTO
Regidora de Desarrollo Humano Y Bien Común

C. HORTENSIA JAQUEZ JARAMILLO
Regidora de Grupos Vulnerables

LIC. PATRICIA EDITH ARMENDÁRIZ GLEZ.
Regidora de Igualdad De Género

C. ANA LILIA LEYVA HOLGUÍN
Regidora de Trabajo Y Previsión Social

C. JOSÉ CARREÓN RAMOS
Regidor de Desarrollo Rural

M.A ANA GABRIELA FRANCO DÍAZ
Regidora de Planeación

LIC. FEDRA GONZÁLEZ HOLGUÍN
Regidora de Seguridad Pública

C.P. ROCÍO BELTRÁN DEL RIO TORRES
Regidora de Educación y Cultura

Una vez que fue analizado el asunto se tomó por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen, al cual se dio lectura, el H. Ayuntamiento lo aprueba en todos y cada uno de sus términos.



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Para los efectos a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstuvo de votar.

Se extiende la presente certificación que consta de seis fojas útiles con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés doy fe. -----

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ENRIQUE DÍAZ VALVERDE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**